



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

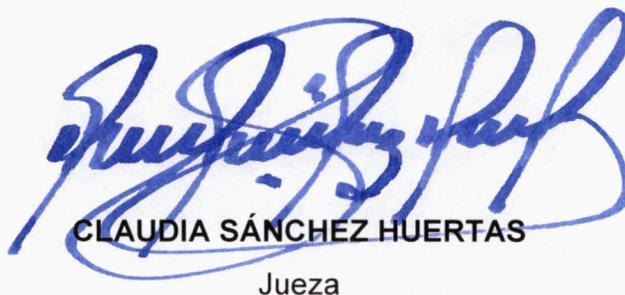
Villavicencio, veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016)

I. Por ser procedente lo solicitado por el apoderado del actor, se ordena el emplazamiento de **Carlos Arturo Lozano Buitrago**, con las formalidades de que trata el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

El interesado, proceda conforme la norma referida, realizando la correspondiente publicación en cualquiera de estos medios masivos de comunicación: EL TIEMPO, LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR y DIARIO OFICIAL de la Imprenta Nacional de Colombia.

II. Téngase por agregado la respuesta dada a nuestro oficio 4918 de 2015, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ordinario Nulidad
Radicación N°	:	500013103003 2015 00330 00
Demandante	:	Gladys García Díez
Demandado	:	Carlos Arturo Lozano Buitrago
Decisión	:	Ordena emplazamiento 318 HCH